

CWS/13/22 CORR.

ORIGINAL: INGLÉS

fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2025

# Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

**Decimotercera sesión  
Ginebra, 10 a 14 de noviembre de 2025**

Norma ST.37 de la OMPI y portal de ficheros de referencia

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

## Resumen

1. Los ficheros de referencia que cumplen la Norma ST.37 de la OMPI y que han sido proporcionados por las oficinas se publican en el portal de ficheros de referencia. En la actualidad, hay 35 oficinas y organizaciones que proporcionan a la Oficina Internacional ficheros de referencia para su publicación en el portal. A partir del 1 de enero de 2026, las administraciones encargadas de la búsqueda internacional, designadas por la Oficina Internacional, y otras oficinas que aporten documentos de patente al inventario de documentación mínima del PCT, deberán proporcionar un fichero de referencia conforme a la Norma ST.37 de la OMPI. Se prevé que esto dé lugar a un aumento del número de ficheros de referencia disponibles en el portal.

## Antecedentes

1. La Norma ST.37 de la OMPI ofrece un conjunto de recomendaciones sobre los elementos básicos y los formatos admisibles para un fichero de referencia de patentes. Fue adoptado por primera vez en 2017, en la quinta sesión del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) (véase el párrafo 60 del documento CWS/5/22). Para obtener más información sobre la última revisión de la Norma ST.37 de la OMPI, propuesta en la sesión actual, consulte el documento CWS/13/17.
2. Tras la adopción de la norma, la Oficina Internacional propuso crear un portal para publicar los ficheros de referencia presentados por las oficinas (véanse los párrafos 8 y 9, así como el anexo del documento CWS/6/18). El portal de ficheros de referencia se puso en marcha en abril de 2019 con la participación de 18 oficinas de PI que proporcionaron ficheros de referencia conformes con la Norma ST.37 de la OMPI (véanse los párrafos 7 y 8 del documento CWS/7/16). Se puede acceder al portal de ficheros de referencia en: <https://www.wipo.int/es/web/standards/authority_file>.
3. Cada año, en febrero, la Secretaría solicita formalmente la actualización de los ficheros de referencia o la creación de nuevos ficheros mediante la emisión de una circular del CWS. Las oficinas deben proporcionar al menos una actualización anual de su fichero de referencia de patentes. En cada sesión del CWS, la Oficina Internacional presenta una actualización sobre el estado del portal de ficheros de referencia.
4. El Equipo Técnico sobre Documentación Mínima del PCT, encargado de gestionar el inventario que se considera parte de la documentación mínima del PCT, acordó que todas las oficinas u organizaciones que contribuyen a dicha documentación proporcionen un fichero de referencia conforme a la Norma ST.37 de la OMPI cuando entre en vigor el nuevo reglamento del PCT el 1 de enero de 2026 (véanse el párrafo 14 y el apéndice del documento PCT/MIA/30/2). Se prevé que esto aumente el número de ficheros de referencia disponibles en el portal, especialmente en marzo de 2026, que es la primera actualización tras la entrada en vigor del nuevo reglamento. Para obtener más información sobre la actualización propuesta de la Parte 4 del Manual de la OMPI sobre información y documentación en materia de propiedad intelectual, consulte el documento CWS/13/25.

## Portal de ficheros de referencia

1. Hasta la fecha, hay un total de 35 ficheros de referencia disponibles en el portal. La oficina indicada con un asterisco (\*) es una nueva incorporación en 2025:

* Austria (AT)
* Australia (AU)
* Bulgaria (BG)
* Brasil (BR)
* Canadá (CA)
* China (CN)
* República Checa (CZ)
* Alemania (DE)
* Organización Eurasiática de Patentes (EA)
* Oficina Europea de Patentes (EP)
* España (ES)
* Finlandia (FI)
* Francia (FR)
* Reino Unido (GB)
* Croacia (HR)
* Irlanda (IE)\*
* Israel (IL)
* Italia (IT)
* Japón (JP)
* República de Corea (KR)
* Lituania (LT)
* Mónaco (MC)
* Moldova (MD)
* Noruega (NO)
* Polonia (PL)
* Serbia (RS)
* Federación de Rusia (RU)
* Arabia Saudita (SA)
* Suecia (SE)
* Eslovaquia (SK)
* Ucrania (UA)
* Estados Unidos de América (US)
* Oficina Internacional de la OMPI (WO)
* Yugoslavia (YU)

1. Se invita a las administraciones encargadas de la búsqueda internacional del PCT y a otras oficinas u organizaciones que vayan a aportar documentos de patente a la documentación mínima del PCT a que faciliten a la Oficina Internacional sus ficheros de referencia, conformes con la Norma ST.37 de la OMPI.

## Aplicación de la Norma ST.37 de la OMPI

1. Uno de los mensajes clave para las oficinas u organizaciones que aplican la Norma ST.37 de la OMPI es que el fichero de referencia debe considerarse un “estándar de referencia”. En otras palabras, el fichero de referencia elaborado por una oficina debe detallar todos los documentos de patente que ha publicado dicha oficina, y los usuarios del fichero de referencia pueden entonces validar sus propias colecciones de patentes utilizando esta lista. En lugar de depender de las exportaciones de una única base de datos, las oficinas deberían considerar la digitalización de sus boletines de patentes para determinar la lista completa de documentos de patentes publicados.
2. Junto con el portal de ficheros de referencia, se publica un conjunto de directrices que ofrecen información adicional a las oficinas que crean ficheros de referencia conformes con la Norma ST.37 de la OMPI. Las orientaciones que se proporcionan aquí se basan en las preguntas más frecuentes formuladas a la Oficina Internacional y en las respuestas facilitadas a las oficinas. Las directrices del portal de ficheros de referencia se publican en el sitio web de la OMPI en: <https://www.wipo.int/es/web/standards/authority-file-guidelines>

## Labor futura

1. Actualmente, en el portal de ficheros de referencia de la OMPI, cada administración tiene una fila en una tabla de cinco columnas:

* Código ST.3 de la OMPI que identifica a la administración pertinente
* URL donde se publica el fichero de referencia
* URL donde se publica el fichero de definiciones
* Cobertura de datos del fichero de referencia
* Observaciones relativas a las actualizaciones del fichero de referencia, etc.

1. Se han observado varios problemas con esta sencilla presentación de la información del fichero de referencia, entre ellos, la imposibilidad de recuperar solo una parte del fichero, por ejemplo, dentro de un intervalo de fechas concreto. Con el paso del tiempo, los ficheros de referencia son cada vez más grandes y, en determinados casos, no es necesario utilizar todo el fichero para fines de validación. Otros problemas incluyen el hecho de que esta información se proporciona en un cuadro estático y solo se actualiza dos veces al año por la Oficina Internacional, por lo que queda rápidamente desactualizada.
2. La Oficina Internacional está colaborando con el Equipo Técnico del Fichero de Referencia para determinar qué mejoras podrían introducirse en el portal. A continuación se muestran algunas sugerencias:

* Se proporcionará una página separada para cada oficina de PI.
* Cada oficina de PI publica múltiples ficheros de referencia en su fila.
* Se proporcionará un filtro de fecha que permita seleccionar datos del fichero de referencia solo para un período de tiempo determinado.
* Enlaces que dirigen a los usuarios a las API de las oficinas que proporcionan datos sobre el fichero de referencia.

1. Dos oficinas, las de Austria y Polonia, ya proporcionan los datos de su fichero de referencia mediante una petición API, aunque la respuesta para un intervalo de fechas concreto es la que se publica en el portal de ficheros de referencia de la OMPI en formato XML.
2. La Oficina Internacional invita a las oficinas a que envíen sus comentarios sobre cualquiera de las sugerencias indicadas anteriormente o, si lo prefieren, a que se pongan en contacto con la Oficina Internacional para proponer alternativas.
3. *Se invita al CWS a:*
   1. *tomar nota del contenido del presente documento;*
   2. *alentar a sus miembros a que faciliten a la Oficina Internacional cualquier fichero de referencia conforme a la Norma ST.37 de la OMPI generado por las oficinas, tal y como se indica en el párrafo 7; y*
   3. *alentar a sus miembros a que se pongan en contacto con la Oficina Internacional para presentar cualquier sugerencia relativa a la mejora del portal de ficheros de referencia, tal y como se indica en el párrafo 14.*

[Fin del documento]